

3) Finca registral número 7.981, sita en Godelleta, paseo del Recreo, bajo comercial, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 503, libro 49 de Godelleta, folio 37. Tipo 1.822.800 pesetas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de febrero del 2002, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja en el tipo del 25 por 100 y sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo y para el caso de que esta segunda subasta resultare también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de marzo de 2002, a las doce horas, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de edicto en forma anunciando la subasta, y en su caso de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Requena, 20 de noviembre de 2001.—El Juez.—61.362.

REQUENA

Edicto

Don Ricardo Crespo-Azorin Beut, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Requena y su Partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 84/91, a instancia de la mercantil «Iberdrola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Alcañiz García, contra la también mercantil «Eléctrica Millarensa, Sociedad Limitada», en los que con esta misma fecha se ha dictado providencia acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, el/los bien/es que más abajo se relacionan. La subasta tendrá lugar en la Secretaría de lo Civil de este Juzgado, sito en Requena, avenida Lamo de Espinosa, número 20, el próximo día 4 de febrero del 2002, a las doce horas de su mañana; y si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse, la misma se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta (único lote)

1. Un centro de transformación de energía eléctrica en Millares (Valencia), partida del Camino del Ingeniero, con una potencia de 160 kVA, instalado en caseta de obra de fábrica de ladrillo enlucido. Autorizado por el Servicio Territorial de Industria de Valencia con el número 168/1E. Consta de celdas de entrada subterránea de la línea de AT de 20.000 V con selector de línea, celda de protección con interruptor automático, transformador de 160 kVA, relación de transformación 20.000 — 5 por 100/380 V y cuadro de protección para salidas de baja tensión, una columna metálica para paso de línea aérea a subterránea, con sus correspondiente aparellajes, pararrayos autovalvulares, seleccionador, etc. y 20 m de cable subterráneo de AT a 20.000 V.

2. Un centro de transformación de energía eléctrica en Millares (Valencia), emplazado en Parte Alta, potencia 250 kVA. Autorizado por el Servicio Territorial de Industria de Valencia con el número 168/4E, constando de los mismos elementos que el anterior y un transformador de 250 kVA. Además de la línea subterránea de AT y la columna de paso de línea aérea a subterránea.

3. Un centro de transformación de energía eléctrica en Millares (Valencia), emplazado en la avenida Sáez Merino, número 18, contando con los mismos elementos que el anterior para protección y maniobra y transformador de 630 kVA. Además de la línea subterránea de AT y columna de paso de aérea a subterránea.

4. Un centro de transformación a la intemperie en Millares (Valencia), emplazado junto a la

casa-cuartel de la Guardia Civil. Autorizado por el Servicio Territorial de Industria de Valencia con el número 168/3E. Instalado sobre una columna metálica con sus correspondientes protecciones (pararrayos autovalvulares, seccionamiento, cuadro de salidas en baja tensión, etc.) con un transformador de 35 kVA, relación 20.000 — 5 por 100/380.

5. Una red de líneas de baja tensión a 380/220 V, para la distribución de energía a la población de Millares, partiendo de los centros de transformación relacionados. Formada por cable de aluminio con aislamiento de polietileno reticulado de 1.000 V, que consta de tres cables de 95 mm² y neutro fiador de acero de 54,6 mm², trenzadas en haz, adosadas a las fachadas de los edificios, con una longitud total de 2.500 metros lineales.

Valor inicial para la subasta: Once millones novecientos mil (11.900.000) pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes o del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate. La misma facultad tendrá el ejecutante en los casos en que se solicite la adjudicación de los bienes embargados con arreglo a lo previsto en esta Ley.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Cuarta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Quinta.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por el principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia si la hubiere.

Sexta.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Séptima.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 de valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Octava.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Novena.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando al acreedor en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancias del ejecutado. En cumplimiento de lo acordado y a efectos de dar la publicidad que exige el artículo 645 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en forma anunciando la subasta, y en su caso de notificación en forma al/los demandado/s en ignorado paradero, libro y firma el presente.

Requena, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario Judicial.—61.763.

SANTANDER

Edicto

Don José Enrique Vidania Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 711/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Cantabria Caja Ahorros Santander Y, contra don Ignacio Ruiz Arroyo, doña Gregoria Sánchez Pudido, don Remigio Martínez Díaz, doña María Ruiz Arroyo, doña Carmen Ruiz Arroyo, don Modesto Ribote Arroyo y doña Rosa Ruiz Arroyo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3858, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de febrero de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, sito de Vega de Rotura. Un prado de cabida 15 áreas. Linda: Al norte y oeste, margen del canal de la Electra; sur, Arturo Bega y herederos de Darío Alonso, y este, Río Pas.

Inscripción registral: Finca número 6.486, al folio 2 del tomo 696, libro 59.

Valor de tasación: 217.500 pesetas.

2.º Rústica en Puente Viesgo, en el barrio de la LLana, sitio de la Graciosa. Prado conocido por «El Cerezo», de 18 áreas.

Inscripción registral: Finca número 8.107, al folio 24, libro 67.

Valor de tasación: 1.545.000 pesetas.

3.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, sitio de las Casucas. Un prado con cabida 4 carros, igual a 6 áreas.

Inscripción registral: Finca número 8.106, al folio 23 del tomo 806, libro 67.

Valor de tasación: 201.000 pesetas.

4.º Una cuarta parte indivisa propiedad de la demandada doña Carmen Ruiz Arroyo y una cuarta parte indivisa propiedad de la demandada doña Eugenia Ruiz Arroyo de la finca rústica en el pueblo de Puente Viesgo, al sitio de la Tejera. Un prado con cabida de 5 áreas 17 centiáreas.

Inscripción registral número 6.461, al folio 227 del tomo 681, libro 58.

Valor de tasación: 195.900 pesetas.

5.º Una cuarta parte indivisa propiedad de la demandada doña Carmen Ruiz Arroyo y una cuarta parte indivisa propiedad de doña Eugenia Ruiz Arroyo de la finca rústica en el pueblo de Puente Viesgo, al sitio de las Tejeras. Un terreno a prado, de cabida 10 áreas 90 centiáreas.

Inscripción registral: Finca número 8.103, al folio 20 del tomo 806, libro 67.

Valor de la tasación: Forma parte de la anterior.

6.º Una cuarta parte indivisa propiedad de doña Carmen Ruiz Arroyo y una cuarta parte indivisa propiedad de doña Eugenia Ruiz Arroyo de la finca urbana sita en el pueblo de Puente Viesgo, barrio de la Llana, al sitio de la Tejera. Una finca compuesta de una casa destinada a vivienda, señalada con el número 162 de población. Consta de planta baja, piso y desván, cuadra y pajar; ocupa aproximadamente 82 metros cuadrados.

Inscripción registral: Finca número 9.463, folio 81, tomo 942.

Valor de tasación: 4.137.500 pesetas.

7.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, al sitio de Camposanto. Un prado de cabida 7 carros, equivalente a 10 áreas 50 centiáreas.

Inscripción registral: Finca número 8.111, al folio 28 del tomo 806, libro 67.

Valor de tasación: 395.100 pesetas.

8.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, sitio de las Casucas. Un prado con una cabida de 9 carros o 10,50 áreas.

Inscripción registral: Finca número 6.493, tomo 696.

Valor de tasación: 406.800 pesetas.

9.º Rústica en Puente Viesgo, al sitio de la Corona. Un prado con cabida de 4 carros o 6 áreas.

Finca registral: Finca número 6.495, al folio 11 del tomo 696, libro 59.

Valor de tasación: 38.700 pesetas.

10. Urbana en el pueblo y término de Puente Viesgo, al sitio del Cueto. Chalé destinado a vivienda, que linda: Al norte, con la finca número 4, y al sur, con camino destinado a vial de acceso. Tiene una superficie construida de 176,56 metros cuadrados.

Inscripción registral: Finca número 10.035, al folio 10 del tomo 1.028, libro 84.

Valor de tasación: 15.664.850 pesetas.

Santander, 26 de octubre de 2001.—El Magistrate-Juez.—El Secretario.—61.415.

SANTANDER

Edicto

Doña Rosario Fernández-Martos Abascal, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Santander (anterior Primera Instancia número 9),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 669/1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» contra «Pedro Mendicoague, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 38470000170669-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de febrero, a las once

horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 72.945, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 1, al tomo 2.125, libro 856, folio 88.

Tipo de subasta: 6.000.000 (seis millones) de pesetas.

Dado en Santander, 21 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—61.767.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Doña Rosa Collazo Lugo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 138/2000, se tramita procedimiento de extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré, sobre destrucción de cheque bancario número 116.769-1-7100-2 por nominal de 1.900.000 pesetas, iniciado por Caja de Ahorros Provincial de Ourense y en su favor, en un incendio ocurrido en el despacho profesional de don Rafael Vede Calvelo, sito en la avenida de Benito Vigo, 42-10-A, A Estrada, el día 1 de diciembre de 1998, habiéndose acordado por Auto de fecha 20 de noviembre de 2000, publicar la denuncia, fiando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición a instancia de Manteiga Touceda, José.

Dado en Santiago de Compostela a 29 de junio de 2001.—El Secretario.—61.442.

SEVILLA

Edicto

Doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 647/99-MC, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Transchiclana, Sociedad Limitada», contra don Francisco Santiago Villalva, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de febrero de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 4000000000064799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.